

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.^o 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1329/2019-CH de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA PALOMA AGUDO SÁNCHEZ frente a DIALVERTI, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es:

Que estimando la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto DOÑA PALOMA AGUDO SÁNCHEZ contra DIALVERTI, S. L., debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad total neta de dos mil cuatrocientos ochenta y siete euros con setenta céntimos (2.487,70 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello habiéndose dado intervención al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DIALVERTI, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 de abril de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.336/21)

